

**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE VARIAS SOLICITUDES, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2020,) se efectuó la segunda convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a las tipologías de «Proyectos de Investigación Industrial» y de «Proyectos de Desarrollo Experimental», correspondientes a la Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial», acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía (BOJA núm. 108 de 08/06/2017) (en adelante, Orden reguladora).

**SEGUNDO.-** Una vez agotado el plazo de presentación de solicitudes, se llevó a cabo el examen de las mismas y, con fecha 27 de mayo de 2021, se publicó, en la página web de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y en su Oficina Virtual, Resolución de requerimiento de subsanación conjunta acompañado del listado de solicitudes recibidas, especificando en su caso las deficiencias observadas, conforme a lo previsto en el artículo 21.3 de la Orden reguladora. Dicho plazo finalizó con fecha 10 de junio de 2021.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 21.3 de la Orden de 5 de junio de 2017 dispone que, si en la solicitud no se hubieran cumplimentado todos los extremos recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 18, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** El artículo 21.5 de dicha Orden reguladora establece que, transcurrido el plazo para subsanar sin que se hubiese respondido al requerimiento, se dictará resolución declarando el desistimiento y el archivo de la solicitud no subsanada.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 27.1 de las bases reguladoras, el órgano competente para resolver es la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,



Código:	7GTMZ701DTHNI1u63NZY7pv-c2XF0q	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3





## RESUELVE

**PRIMERO.-** Declarar el desistimiento de las solicitudes correspondientes a los solicitantes que se relacionan a continuación, por falta de subsanación de su solicitud de subvención, requerida con fecha 27 de mayo de marzo de 2021, y proceder al archivo de los expedientes correspondientes a las mismas:

Código de proyecto	Razón Social	NIF
202C2000003	FRANCISCO JAVIER GUERRA GARCIA	32859498L
202C2000018	GRUPO ENERÉTICO DE PUERTO REAL SA	A72118730
302C2000003	KEYTER TECHNOLOGIES SL	B14572937
302C2000009	OLEICOLA EL TEJAR STRA.SRA. DE ARACELI C.A.	F14016729
302C2000027	DIGITART GLOBAL SL	B56134570
402C2000011	INGENIERIA Y CONTROL REMOTO SA	A18276386
402C2000023	ANNUBIS PHARMA RESEARCH SOCIEDAD LIMITADA	B01680925
402C2000025	NATURALNOON SOCIEDAD LIMITADA	B19631241
402C2000026	GESTION DE SOLUCIONES SOCIETARIAS Y EMPRESARIALES, SOCIEDAD LIMITADA	B18954768
502C2000008	THARSIS MINERIA METALICA SL	B90367525
502C2000010	SUBSEA SOLUTIONS OPERACIONES Y TRABAJOS HIPERBARICOS SL UNIPERSONAL	B21575360
602C2000009	PETRONICS TECNOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA	B23726987
602C2000011	BANDESUR ALCALA SOCIEDAD ANONIMA	A23393101
602C2000013	ARIDOS LA CUBANA SOCIEDAD LIMITADA	B23327174
702C2000020	BYEVOLUTION CREATIVE FACTORY SL	B93576569
702C2000040	AVANZADA 7 SL	B92304385
702C2000042	NETWORK AND SATELLITE SYSTEMS DE ESPAÑA SL	B92414747
702C2000047	BETTERGY, SL	B93149870
702C2000049	TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	B29555703
802C2000038	ECOFISHUS RESEARCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL	B90265125
802C2000042	INGENIERÍA, CALDERERIA Y MECANIZADOS, SOCIEDAD LIMITADA	B91238642
802C2000050	ALVAREZ CAMACHO SL	B41100751
802C2000052	ALVAREZ CAMACHO SL	B41100751
802C2000053	ALVAREZ CAMACHO SL	B41100751
802C2000055	ALVAREZ CAMACHO SL	B41100751
802C2000060	MAKE GOOD COMPOSITES SOCIEDAD LIMITADA	B90189853
802C2000063	GUADALTEL SA	A41414145
802C2000068	AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA SL	B41803057
802C2000069	AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA SL	B41803057
802C2000075	INTEGRASYS SA	A79429171

Código:	7GTMZ701DTHNI1u63NZY7pv-c2XF0q	Fecha	29/07/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3





802C2000086	AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA SL	B41803057
802C2000087	AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA SL	B41803057
802C2000091	AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA SL	B41803057

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de resolución en la página web de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/i-dea.html>

y en su Oficina Virtual (<https://oficinavirtual.agenciaidea.es>). Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de ésta, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA  
MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ

<b>Código:</b>	7GMZ701DTHNI1u63NZY7pv-c2XF0q	<b>Fecha</b>	29/07/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	